



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES



CORREOS



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

CONVENIO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", EN ADELANTE "EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO", Y POR LA OTRA, SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO "SEPOMEX" REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de "LA CEAV", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", o quien lo sustituya o supla, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento del presente Convenio y sus **Anexos I, II, III, IV y V** en su calidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.
- 1.4 Este Convenio se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4º, primer párrafo de su Reglamento; asimismo, conforme a lo estipulado en el OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre de 2017.

El procedimiento de contratación fue dictaminado precedente, mediante escrito de justificación de fecha 06 de noviembre de 2019 y asignado mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1877/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, donde se notificó la adjudicación de **"EL SERVICIO"** a **"SEPOMEX"**.

- 1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI, 5, fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 146, primer párrafo de su Reglamento, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0450/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de **"LA CEAV"**, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Contrato Plurianuales (MASCP), autorizó con número de folio **2020-47-AYJ-32**, llevar a cabo el proceso para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar la contratación directa de **"EL SERVICIO"** materia del presente instrumento jurídico; y que el ejercicio y pago del presente Convenio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2020, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.
- 1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.7 Para efectos del presente Convenio tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. **"SEPOMEX"** declara que:
 - 2.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 7 y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y artículo 1 del Decreto de Creación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

- 2.2.** El Dr. Miguel Ángel Valverde Loya, Apoderado legal, quien se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, acredita su personalidad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el Instrumento público número 39,391, de fecha 17 de mayo de 2019, pasado ante la fe del Notario Público número 12 en la Ciudad de México, el Licenciado Fernando Pérez Arredondo, asociado con el Notario Público número 119 de la Ciudad de México, el Licenciado Arturo Pérez Negrete, mismas que a la fecha de suscripción del presente Convenio no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- 2.3. "SEPOMEX"** manifiesta que cuenta con la estructura, elementos suficientes y facultades para la prestación de **"EL SERVICIO"**, así como la realización de actos diversos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 44 y 45 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.
- 2.4.** Manifiesta que no requiere la contratación de terceros en un porcentaje mayor al señalado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5, inciso c) de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza de **"LA CEAV"**.
- 2.5.** Su Registro Federal de Contribuyentes es SPM860820CF5.
- 2.6.** Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio fiscal y convencional, el ubicado en Avenida Vicente García Torres, número 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México.

Enteradas **"LAS PARTES"** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio lo constituye la obligación de **"SEPOMEX"** de proporcionar a favor de **"LA CEAV"**, el **"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"**, con la finalidad de realizar los envíos de documentos y/o paquetes nacionales e internacionales que generan las diversas Unidades Administrativas que conforman **"LA CEAV"**, para lo cual **"SEPOMEX"** recolectará, recibirá, transportará y entregará los envíos postales que le deposite **"LA CEAV"** utilizando para ello el equipo de transporte que considere adecuado e idóneo para garantizar la entrega de sus documentos



GOBIERNO DE
MÉXICO



COMUNICACIONES



CORREOS

CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

y paquetes, desde o hacia las ciudades o localidades en que **"SEPOMEX"** tenga cobertura nacional e internacional de conformidad con lo establecido en los **Anexos I, II, III, IV y V**, los cuales debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA.- MONTO. El importe mínimo que **"LA CEAV"** pagará a **"SEPOMEX"**, será de \$343,167.93 (Trescientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 93/100 M.N.), más \$54,906.87 (Cincuenta y cuatro mil novecientos seis pesos 87/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$398,074.80 (Trescientos noventa y ocho mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y el importe máximo que **"LA CEAV"** pagará a **"SEPOMEX"**, será de \$857,919.83 (Ochocientos cincuenta y siete mil novecientos diecinueve pesos 83/100 M.N.) más \$137,267.17 (Ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 17/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad de \$995,187.00 (Novecientos noventa y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

El monto y las condiciones de pago que **"LA CEAV"** se obliga a cumplir con motivo del presente Convenio, serán las que se establezcan en la Tarifa Postal aplicada al Servicio Mexpost vigente al momento del depósito de los envíos y previamente notificadas por escrito a **"LA CEAV"**, así mismo el cálculo del Impuesto al Valor Agregado correspondiente se aplicará de acuerdo a la Legislación Fiscal vigente al momento de la prestación de los servicios.

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta de **"SEPOMEX"**.

TERCERA.- PRECIO DE "EL SERVICIO". El precio de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Convenio, se determinará de acuerdo a la sumatoria del número de envíos nacionales efectivamente realizados en el mes por **"LA CEAV"**, determinándose sobre este número de envíos el porcentaje de descuento a aplicar sobre la tarifa de **"SEPOMEX"**.

Los tiempos de entrega serán determinados por **"SEPOMEX"** mismos que se establecen en el tarifario en línea en la siguiente liga electrónica:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/ServiciosLinea/Paginas/TarificadorMexPost.aspx>

Los cuadros con las tarifas de **"Día Siguiete"**, **"Dos Días"** y **"Estándar"** así como la tabla de descuentos correspondientes al número de envíos realizados en el mes por **"LA CEAV"** forman parte del **Anexo III**.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO NACIONAL DE
DISTRIBUCIÓN
JURÍDICA



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

La tarifa aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se encuentra vigente a la firma del presente Convenio se aplica en función en la distancia y el servicio de entrega de cada envío.

En caso de un cambio o incremento a las tarifas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "SEPOMEX" le comunicará por escrito a "LA CEAV" con 5 días naturales de anticipación a efecto de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente Convenio.

"SEPOMEX" se reserva el derecho de verificar en sus instalaciones el peso de los envíos asentado por "LA CEAV". En caso de existir alguna diferencia se tomará como dato fidedigno el señalado por "SEPOMEX".

"LA CEAV" manifiesta conocer y aceptar, el costo de los servicios a que se refiere la presente cláusula, que "SEPOMEX" tomará como base el peso de los envíos que resulte más alto entre el bruto (kilogramo) y el volumétrico, por lo cual se reserva el derecho de verificar nuevamente su peso, dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

La fórmula universal para obtener el peso volumétrico es:

LARGO x ANCHO x ALTO / 6000

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "LA CEAV" pagará a "SEPOMEX" el importe de "EL SERVICIO" efectivamente recibido, por mensualidades vencidas dentro de los 20 días naturales siguientes al envío de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), respecto a cada tipo de servicio de mensajería y paquetería nacional; servicio internacional, como se describe en el **Anexo V**, la elaboración del comprobante fiscal digital será de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El comprobante fiscal digital que emita "SEPOMEX" será exclusivamente de forma electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO" de "LA CEAV" efectuará la comprobación, verificación y aceptación de "EL SERVICIO" objeto del presente Convenio y efectivamente prestado en términos de lo establecido en el presente Convenio, manifestando a "SEPOMEX", que hasta en tanto ello no se efectúe, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

"**LA CEAV**" realizará el pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

En caso de que el comprobante fiscal digital entregado por "**SEPOMEX**" para su pago, presente errores o inconsistencias, "**LA CEAV**" lo hará de conocimiento a "**SEPOMEX**" dentro de los 5 días naturales siguientes a su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico a "**SEPOMEX**", las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**SEPOMEX**" presente las correcciones, no se computará dentro de los 20 días naturales en los que "**LA CEAV**" debe realizar el pago.

QUINTA.- NÚMERO DE CUENTA.- "**SEPOMEX**" asignará a "**LA CEAV**" un número de cuenta, mismo que desde este momento, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que de ninguna forma o bajo ninguna circunstancia, lo podrá utilizar para comercializar o ceder los servicios objeto del presente Convenio.

"**LA CEAV**" deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria a nombre del Servicio Postal Mexicano, en la cuenta y banco que "**SEPOMEX**" le indique.

SIXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La prestación de "**EL SERVICIO**" objeto del presente Convenio, se realizará en las siguientes ubicaciones en las cuales se realizará la recolección de documentos y/o paquetes:

- Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, con "**EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO**".
- Centro de Atención Integral Guerrero.- Calle Almirante Fernando de Magallanes, esquina con Parque Sur, Lote 1, Manzana 28, Fraccionamiento Costa Azul, en la ciudad de Acapulco, Guerrero, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Chihuahua. - Juan de la Barrera 661, esq. Av. Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con el Titular del Centro de Atención Integral.



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

- Centro de Atención Integral Morelos. - Río Amacuzac 24, esquina con Calzada de Los Estrada, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Durango. - Camino del Amanecer No. 470, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100, en la ciudad de Durango, Durango, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Jalisco. - Av. Unión 199, esquina Av. La Paz, Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Guanajuato. - Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km 7.5, Colonia Arroyo Verde, C.P. 36250, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Sinaloa. - Avenida Álvaro Obregón 1298 Sur, Esquina Boulevard Ciudades Hermanas, Colonia Guadalupe, C.P. 80220, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Yucatán. - Calle 33B 185, esquina Calle 8, Colonia García Gineres, C. P. 97070, en la ciudad de Mérida, Yucatán, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Nuevo León. - Calle Porfirio Díaz Sur 1425, Colonia Pío X, C.P. 64710, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Michoacán. - Av. Acueducto 1464, Colonia Chapultepec Norte, Sector Nueva España, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Coahuila. - Palacio Federal, Av. Morelos esq. Calle Galeana, 1er piso, Despacho 110, Colonia Centro, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Chiapas. - Palacio Federal, Calle 2da Oriente Norte No. 227, primer piso, colonia Centro, código postal 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con el Titular del Centro de Atención Integral.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

- Centro de Atención Integral Tapachula. - Segunda Av. Norte No. 1, entre Avenida Central y Primera Poniente, Colonia Centro, C.P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Nayarit.- Calle Encino 11, esquina Av. Jacarandas, Colonia San Juan, C.P. 63130, en la ciudad de Tepic, Nayarit, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Baja California. - Calle Monterrey 3130, Colonia Mineral de Santa Fe, C.P. 22416, en la ciudad de Tijuana, Baja California, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Veracruz. - Av. Gómez Farías 2125, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 91900, en la ciudad de Veracruz, Veracruz, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Aguascalientes. - Calle Julio Díaz Torre 110, Cd. Industrial, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Baja California Sur. - Calle Dionisia Villarino 2130, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Fraccionamiento Perla, C.P. 23000, edificio Banobras, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Campeche. - Avenida 16 de septiembre S/N, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de Campeche, Campeche, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Colima. - Calle Francisco I. Madero 243, Colonia Centro, C.P. 28000, en la ciudad de Colima, Colima, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Puebla. - Avenida 5 Oriente S/N, Colonia Centro, C.P. 7200, en la ciudad de Puebla, Puebla, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Sonora. - Calle de Plutarco Elías Calles S/N Aquiles Serdán, Pino Suárez Rosales, Colonia Centro, C.P. 83000, en la



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

ciudad de Hermosillo, Sonora, con el Titular del Centro de Atención Integral.

- Centro de Atención Integral Tabasco. - Privada de Caminero 17, Colonia 1 de mayo, Centro, en la ciudad de Villa Hermosa, Tabasco, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Tamaulipas. - Calle Juan B. Tijerina S/N, entre José María Morelos y Mariano Matamoros, Colonia Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Estado de México. - Calle Ezequiel Ordoñez 108, Colonia La Merced (Alameda), C.P. 50080, en la ciudad de Toluca, Estado de México, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Hidalgo. - Calle Gabriel Hernández 106, Colonia Periodista, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Oaxaca.- Calle Amapolas 1100, segundo piso, Colonia Reforma, C.P. 68050, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Querétaro. - Calle Wenceslao de la Barquera 13, Fraccionamiento Villas del Sur, C.P. 76040, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Quintana Roo. - Calle Gladiolas Retorno 7, número 19, Supermanzana 22, Manzana 20, 1er. Piso, Colonia Cancún Centro, C.P. 77500, en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral San Luís Potosí. - Avenida Chapultepec 1256, local 5, Colonia Privadas del Pedregal, C.P. 78295, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, con el Titular del Centro de Atención Integral.
- Centro de Atención Integral Tlaxcala. - Calle Porfirio Díaz 10, Colonia Centro, C.P. 90000, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con el Titular del Centro de Atención Integral.

CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

- Centro de Atención Integral Zacatecas. - Avenida Universidad 246, Colonia La Loma, C.P. 98068, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, con el Titular del Centro de Atención Integral.

Los domicilios antes señalados, podrán ser modificados durante la vigencia de **“EL SERVICIO”**, para lo cual **“EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO”**, deberá notificarlo por escrito a **“SEPOMEX”**, con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha programada para el cambio de ubicación.

Durante la vigencia de **“EL SERVICIO”**, podrán incrementarse o decrementarse inmuebles, derivado de las necesidades de **“LA CEAV”**, situación que será notificada a **“SEPOMEX”**, por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO”**, con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha programada para el incremento o decremento de domicilios.

Asimismo **“EL SERVICIO”** se prestará conforme a las descripciones, cantidades y condiciones establecidas en el presente Convenio y en sus **ANEXOS I, II, III, IV y V**.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio tendrá una vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

OCTAVA.- EXCEPCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. Debido a la naturaleza jurídica de **“SEPOMEX”** como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, conforme al artículo 1º de Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“SEPOMEX”** no presentará la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** pretenda dar por terminado el presente instrumento jurídico anticipadamente, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha de terminación, en caso de que sea **“LA CEAV”** la que pretenda dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio y no de aviso en la forma y plazo citado a **“SEPOMEX”** será responsable del pago de los comprobantes fiscales digitales electrónicos (CFDI) que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósito que no sean devueltas a **“SEPOMEX”** derivado de dicha terminación, y cualquier adeudo que al momento tenga con **“SEPOMEX”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES



CORREOS



CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LAS PARTES” podrán rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Convenio, no exime a **“LA CEAV”** de la obligación de liquidar a **“SEPOMEX”** los adeudos precedentes a la fecha de la misma, generados por los servicios prestados devengados y no pagados.

DÉCIMA PRIMERA.- OMISIÓN DE PAGO. Cuando **“LA CEAV”** no cubra el pago mensual por la prestación de **“EL SERVICIO”** dentro del plazo señalado en la Cláusula **CUARTA**, **“SEPOMEX”** suspenderá **“EL SERVICIO”**, sin responsabilidad de su parte, previa comunicación por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIZACIÓN. En caso de daño, robo o extravío total o parcial de la materia postal depositado por **“LA CEAV”**, conforme a los supuestos que indica el **Anexo I**, **“LAS PARTES”** establecen lo siguiente:

A).- Toda vez que **“SEPOMEX”** no conoce el contenido de los envíos depositados por **“LA CEAV”** y por lo tanto su valor, en todos los casos ofrece la posibilidad de garantizar su perfecta entrega o reposición, conforme al valor declarado acreditable, siempre y cuando este último pague el costo adicional que como seguro se deberá marcar en la guía de depósito.

“LA CEAV” en todo caso podrá optar por contratar por su cuenta una orden de seguro con la aseguradora de su preferencia, que cubra los riesgos que estime convenientes, en caso de mercancías de importación hasta por el monto que se establezca el numeral 3.7.1 de la Regla General de Comercio Exterior.

B).- “LA CEAV” reconoce que, de no contar con el servicio de seguro opcional para el contenido de sus envíos postales, **“SEPOMEX”** será responsable de cubrir el equivalente de hasta 30 días el salario mínimo general vigente en la Ciudad de

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO NACIONAL DE CORREOS

CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

México, previa reclamación por escrito, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento para la Operación del Organismo del Servicio Postal Mexicano.

C).- Para efectos de lo anterior, **“LA CEAV”** se obliga a declarar con exactitud el contenido del envío y a no depositar artículos prohibidos por la Ley del Servicio Postal Mexicano y otras disposiciones legales aplicables, tales como dinero en efectivo o documentos negociables (al portador) entre otros. **“LA CEAV”** acepta desde ahora, que la falta de veracidad o exactitud en lo declarado, exime a **“SEPOMEX”** de cualquier responsabilidad, como se describe en el **Anexo II**.

D).- **“LA CEAV”** se obligará en todo caso a presentar a **“SEPOMEX”**, sus envíos debidamente cerrados y correctamente empacados conforme a su naturaleza, por lo que cualquier daño que sufra el envío o el de terceros, derivado por el empaque incorrecto de éste, se eximirá a **“SEPOMEX”** de cualquier responsabilidad.

Las guías se controlarán por parte de **“LA CEAV”** quien deberá de responsabilizarse del control de los folios que le asigne **“SEPOMEX”**.

E).- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de **“SEPOMEX”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- BIENES. Todos los bienes muebles que **“SEPOMEX”** proporcione a **“LA CEAV”** para proveer un mejor servicio, son propiedad exclusiva de **“SEPOMEX”**, por lo que **“LA CEAV”** los recibirá, siendo responsable del cuidado, guarda y custodia de los mismos, en los términos del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Postal Mexicano, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Ley General de protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, aplicables a cada una de ellas.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" se obligan a no ceder o transmitir bajo cualquier título, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán modificar el presente Convenio, respecto a los términos, plazos y condiciones del mismo a través de Convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho Convenio modificatorio deberá estar firmado por el servidor público que lo haya hecho en el Convenio o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Convenio, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"LAS PARTES"** no adquieren, ni reconocen obligación alguna de carácter laboral, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este Convenio, estará bajo la responsabilidad directa de **"SEPOMEX"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"SEPOMEX"** como intermediario sino como patrones en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"LA CEAV"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"SEPOMEX"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CEAV"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social y viceversa.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Convenio, a todas y cada una de las cláusulas del mismo y al Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley del Servicio Postal Mexicano, el Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano y demás legislación aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

Prevía lectura del contenido del presente Convenio, **"LAS PARTES"** aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 24 de diciembre de 2019.

POR "LA CEAV"

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "SEPOMEX"

DR. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA
APODERADO LEGAL

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR "EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"

C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
CORREOS DE MÉXICO

CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

Anexo I



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES



CORREOS



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO	
1. ESPECIFICACIONES	<p>"SEPOMEX" OTORGARÁ SIN COSTO ADICIONAL EL MATERIAL NECESARIO PARA EL DEPÓSITO DE LOS ENVÍOS, EL CUAL CONSISTE EN PROPORCIONAR LA APLICACIÓN WEB PARA LA GENERACIÓN DE GUÍAS, DOTACIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DEL SOBRE.</p> <p>LO ANTERIOR DE ACUERDO AL PROMEDIO MENSUAL DE DEPÓSITOS, LOS INSUMOS SON DIRECTAMENTE PROPORCIONALES ENTRE SÍ.</p> <p>CUANDO CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONVENIO, O SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, "LA CEAV" SE OBLIGA A SOLICITAR EL BLOQUEO DE SUS CLAVES PARA GENERACIÓN DE GUÍAS MEXPOST, ASÍ COMO DEVOLVER A "SEPOMEX" EL MATERIAL QUE NO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO "LA CEAV", SERÁ RESPONSABLE DE LA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE SE GENERE POR LA EMISIÓN Y USO DE LAS GUÍAS.</p>
2.- MODALIDAD	<p>EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA DE ENVÍOS PUERTA A PUERTA Y OCURRE EN SU CASO DE ACUERDO CON LA COBERTURA CON ORIGEN Y DESTINOS EN EL ÁMBITO NACIONAL CON UN PESO REAL MÁXIMO DE 25 KILOGRAMOS Y POR APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN DE 40 KILOGRAMOS. Y EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL CON UN PESO REAL MÁXIMO DE 20 KILOGRAMOS. Y CON APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN DE 30 KILOGRAMOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "LA CEAV" MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR QUE, PARA EFECTO DE DETERMINAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, "SEPOMEX" TOMARÁ COMO BASE EL PESO DE LOS ENVÍOS QUE RESULTE MÁS ALTO ENTRE EL BRUTO (KILOGRAMO) Y EL VOLUMÉTRICO, POR LO CUAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR NUEVAMENTE SU PESO DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DISCREPANCIA, SE REALIZARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. • LAS MEDIDAS DE LOS ENVÍOS ACEPTADOS POR "SEPOMEX" NO DEBERÁN SUMAR MÁS DE 2 METROS (LARGO X ANCHO X ALTO), CUYA MEDIDA MAYOR NO PODRÁ SOBREPASAR 1.05 METROS (UN METRO CON CINCO CENTÍMETROS). • DE ACUERDO CON LAS RESTRICCIONES DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO, LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y OTRAS LEYES APLICABLES, "SEPOMEX" NO TRANSPORTA LOS ARTÍCULOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO II. • "SEPOMEX", REALIZARÁ HASTA DOS INTENTOS DE ENTREGA EN EL DESTINO, EN CASO DE NO PODER EFECTUARSE LA ENTREGA DEL ENVÍO EN LA SEGUNDA VISITA, SE LE DEJARÁ UN AVISO AL DESTINATARIO Y SE LE INVITARÁ A QUE PASE A RECOGERLO EN LA VENTANILLA MÁS CERCANA. TRANSCURRIDOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SI EL ENVÍO NO ES RECLAMADO, SE REGRESARÁ A "LA CEAV". • EL TIEMPO QUE APLICA PARA LA ENTREGA ENTRE EL ORIGEN Y DESTINO SE DETERMINA DE ACUERDO A: <ul style="list-style-type: none"> ➢ CORTE OPERATIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO I DEL CONVENIO CEAV-CONV-06-2019 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.



GOBIERNO DE MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PESO ➤ VOLUMEN ➤ EL TIEMPO SE DETIENE CUANDO SE PRESENTA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS, PRIMER AVISO, DEVOLUCIÓN O ENTREGA. • "SEPOMEX" DEBERÁ OBTENER EL SELLO DE RECIBIDO DEL DESTINATARIO, POR LO CUAL, POR NINGÚN MOTIVO LOS ENVÍOS DEBERÁN SER DEPOSITADOS EN BUZONES O ENTREGADOS A PERSONAS AJENAS AL DESTINATARIOS, SALVO PETICIÓN EXPRESA DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO" A SEPOMEX". <p>PARA ENVÍOS CON UN PESO MAYOR DE 3 KILOGRAMOS, Y CON DESTINO EN POBLACIONES QUE REQUIERAN RE ENCAMINAMIENTO (DE 3 A 7 DÍAS HÁBILES), LAS ENTREGAS SE EFECTUARÁN BAJO EL SISTEMA DE LA OFICINA MÁS CERCANA.</p> <p>EL SERVICIO SE BRINDARÁ EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.</p>
3. RECOLECCIONES	<p>"SEPOMEX" PODRÁ EFECTUAR LAS RECOLECCIONES UNA VEZ AL DÍA DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ABIERTO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE ACUERDO A LA COBERTURA DEL SERVICIO.</p> <p>SI NO FUERA POSIBLE ESTABLECER UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, EL SERVICIO PODRÁ EFECTUARSE, PREVIA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO RECOLECCIONMXP@CORREOSDEMEXICO.GOB.MX Y/O AL TELÉFONO 53403300 EXT.45141.</p> <p>LA RECOLECCIÓN SERÁ PROGRAMADA PARAREALIZARSE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL QUE SE HAYA RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO Y/O SOLICITUD TELEFÓNICA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RAZÓN SOCIAL • DIRECCIÓN COMPLETA DONDE SE VA A REALIZAR LA RECOLECCIÓN, INDICANDO CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, PISO (EN SU CASO), ÁREA, COLONIA, ALCALDÍA, CÓDIGO POSTAL, CONTACTO, NOMBRE Y TELÉFONO DEL CONTACTO (PERSONA QUE ENTREGARÁ LOS ENVÍOS). <p>CADA SOBRE Y/O PAQUETE DEBE SER AMPARADO CON UNA GUÍA.</p> <p>AL MOMENTO DE EFECTUARSE LAS RECOLECCIONES, "LA CEAV" DEBERÁ TENER LISTAS LAS PIEZAS QUE SE REQUIERA DEPOSITAR, CADA UNA CON SU RESPECTIVA GUÍA. EN EL CASO DE PAQUETERÍA (3 KILOGRAMOS EN ADELANTE), SE REQUERIRÁ QUE LOS ENVÍOS ESTÉN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y FLEJADOS.</p> <p>ASIMISMO, "LA CEAV" DEBERÁ ENTREGAR UNA RELACIÓN POR DUPLICADO QUE INCLUYA NÚMERO DE GUÍA DE DEPÓSITO, DESTINO Y FECHA DEL ENVÍO. ESTA RELACIÓN DEBERÁ SER FIRMADA TANTO POR LA PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LA ENTREGA DE LAS PIEZAS SUJETAS A ENVÍO, ASÍ COMO POR EL RECOLECTOR DE "SEPOMEX".</p> <p>"LA CEAV" DEBERÁ CAPTURAR EN LA GUÍA DE DEPÓSITO: NOMBRE DEL DESTINATARIO, DOMICILIO Y DEMÁS DATOS QUE SE REQUIERAN.</p>

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO I DEL CONVENIO **CEAV-CONV-06-2019** DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA

CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

	<p>EN CASO DE YA NO REQUERIR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN (CANCELACIÓN) DEBERÁ DAR AVISO POR CORREO ELECTRÓNICO A LA MISMA CUENTA.</p> <p>EL PERSONAL DE “SEPOMEX” REALIZARÁ “EL SERVICIO” DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y PORTARÁ SU IDENTIFICACIÓN COMO EMPLEADO DE “SEPOMEX”, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE “LA CEAV” PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DENTRO DE SUS INSTALACIONES.</p> <p>“SEPOMEX” REALIZARÁ HASTA DOS INTENTOS DE ENTREGA EN DÍAS HÁBILES EN EL DESTINO; EN CASO DE QUE EN LA SEGUNDA VISITA NO PUEDA EFECTUARSE LA ENTREGA DEL ENVÍO, SE DEJARÁ UN AVISO AL DESTINATARIO INVITÁNDOLO A RECOGER EL ENVÍO EN LA OFICINA POSTAL MÁS CERCANA A SU DOMICILIO. SI TRANSCURRIDOS CINCO DÍAS HÁBILES NO ES RECLAMADO, ÉSTE SERÁ DEVUELTO AL REMITENTE SIN COSTO ADICIONAL. EN CASO DE QUE POR CAUSAS AJENAS A LA OPERACIÓN DE “SEPOMEX” NO SE CONCRETE LA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE, EL ENVÍO SERÁ INGRESADO AL CENTRO DE DEVOLUCIONES CORPORATIVAS (CEDECOR) – ÁREA DE REZAGOS. EN CASO DE QUE, “LA CEAV” REQUIERA RECUPERAR LA PIEZA POSTAL, DEBERÁ CUBRIR EL DERECHO DE ALMACENAJE SEGÚN LA TARIFA POSTAL VIGENTE.</p> <p>EN AQUELLOS CASOS EN QUE LOS DESTINATARIOS DE LOS ENVÍOS DE “LA CEAV” SEAN ENTIDADES Y/O EMPRESAS “SEPOMEX” SOLICITARÁ EL SELLO COMO EVIDENCIA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE EN EL ACUSE DE RECIBO.</p>
<p>4.- COBERTURA Y TIEMPOS DE ENTREGA</p>	<p>EL TIEMPO QUE PALICA PARA LA ENTREGA ENTRE UN ORIGEN Y DESTINO SE DETERMINA DE ACUERDO AL CORTE OPERATIVO, PESO Y VOLUMEN. EL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE ENTREGA SE VERIFICA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PIEZA Y LA PRIMERA VISITA AL DESTINATARIO; ES DECIR, NO SE CONTABILIZA EL TIEMPO POR EVENTOS TALES COMO: SEGUNDO AVISO Y/O DEVOLUCIÓN.</p> <p>PARA ENVÍOS CON UN PESO MAYOR DE 3 KILOGRAMOS CUYO DESTINO SEA A POBLACIONES QUE REQUIERAN RE ENCAMINAMIENTO (DE 3 A 7 DÍAS HÁBILES), LAS ENTREGAS SE EFECTUARÁN BAJO EL SISTEMA OCURRE EN LA OFICINA POSTAL MÁS CERCANA. EL SERVICIO SE BRINDARÁ EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.</p> <p>“EL SERVICIO” CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA DE ENVÍOS PUERTA A PUERTA, EN SU CASO, SERVICIO OCURRE, DE ACUERDO CON LA COBERTURA DE ORIGEN Y DESTINO DENTRO DEL ÁMBITO NACIONAL, CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE QUE “SEPOMEX” CONSIDERE ADECUADO PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS ENVÍOS DE “LA CEAV”.</p> <p>LA COBERTURA Y TIEMPOS DE ENTREGA PARA ENVÍOS NACIONALES, ESTA SUJETO A CAMBIO DE ACUERDO A LA LOGÍSTICA DE “SEPOMEX”, LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SE ENCUENTRA EN EL PORTAL PÚBLICO:</p> <p>HTTPS://WWW.CORREOSDEMEXICO.GOB.MX/SERVICIOSLINEA/PAGINAS/TARIFICADORMEXPST.ASPX Y EN EL SERVICIO INTERNACIONAL LA COBERTURA SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO IV.</p>

mar

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

5.- SEGURO OPCIONAL	<p>"SEPOMEX" OFRECE EL BENEFICIO DE ASEGURAR OPCIONALMENTE SUS ENVÍOS CON EL PAGO MÍNIMO DEL 1% MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SOBRE EL VALOR DECLARADO DE LOS ENVÍOS, COMPROBABLE MEDIANTE UNA COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ESPECÍFICO QUE AVALE DICHO VALOR Y CUYO LÍMITE SERÁ DE HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PARA TAL EFECTO, SÓLO SERÁ NECESARIO QUE "LA CEAV" ENTREGUE SUS ENVÍOS DEBIDAMENTE EMBALADOS Y FLEJADOS AMPARADOS POR LAS GUÍAS RESPECTIVAS, MISMAS QUE EN SU ANEXO CORRESPONDIENTE DEBERÁN CONTENER EL VALOR DECLARADO DEL ENVÍO.</p> <p>SÓLO SE PODRÁN ASEGURAR ENVÍOS A TRAVÉS DE ESTA OPCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN EN LA DECLARATORIA DE CONTENIDOS ANEXO II DEL PRESENTE CONVENIO, DE SER ESTE EL CASO, AUTOMÁTICAMENTE SE ANULARÁ ESTE SEGURO.</p>
6.- SEGURO DE LA GUÍA MEXPOST	<p>PARA EL CASO DE ENVÍOS NO ASEGURADOS POR "LA CEAV" DE ACUERDO CON EL PUNTO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:</p> <p>SI LA PÉRDIDA DE LOS ENVÍOS SE DERIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A "SEPOMEX", ÉSTE Y A PETICIÓN ESCRITA DE "LA CEAV" DEBERÁ DIRIGIR A LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A CLIENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE DEPÓSITO, INDEMNIZARÁ, SI LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES LO AMERITAN, HASTA POR UN MONTO DE 30 DÍAS EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA RECLAMACIÓN POR PARTE DE "LA CEAV".</p> <p>"SEPOMEX" NO SERÁ RESPONSABLE ANTE "LA CEAV" EN LOS CASOS DE PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL, DETERIORO Y DEMORA DE LOS ENVÍOS OCASIONADOS POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. • INCORRECTA O INCOMPLETA INFORMACIÓN RESPECTO AL NOMBRE Y DOMICILIO DEL DESTINATARIO. • ACTO DE DISPOSICIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD. • POR UTILIZAR EMBALAJE INADECUADO.
7.- PROCESO PARA LA EMISIÓN DE GUÍAS MEXPOST.	<p>"SEPOMEX" OFRECE SIN COSTO ADICIONAL EL SISTEMA DE GUÍAS MEXPOST, PARA INSTALAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DEBERÁN INGRESAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: HTTP://WWW.CORREOSDEMEXICO.COM.MX/ACTSITIOS/ACTMEXPOSTCLIENTE/INDEX.HTM EL EXPLORADOR PREDETERMINADO PARA LA APLICACIÓN ES INTERNET EXPLORER.</p> <p>PARA PODER INGRESAR A LA PLATAFORMA DE MEXPOST SERÁ NECESARIO QUE EL EQUIPO EN DONDE SE VA A REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LA APLICACIÓN CUENTE CON LAS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:</p> <p>HARDWARE</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PROCESADOR PENTIUM 4 O SUPERIOR. ➤ 512 MB DE MEMORIA EN RAM COMO MÍNIMO, DESEABLE 1 GB. ➤ 5 GB DE ESPACIO LIBRE EN DISCO DURO. ➤ MONITOR CON RESOLUCIÓN DE 1024 X 768 PÍXELES ➤ IMPRESORA LÁSER (RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN RECOMENDADA ES DE 400 DPI (DOTS PER INCH) O PUNTOS POR PULGADA (EN ESPAÑOL PPP) O MAYOR. <p>SOFTWARE</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ WINDOWS XP O POSTERIOR. ➤ CONEXIÓN A INTERNET HABILITADA.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO **ANEXO I** DEL CONVENIO **CEAV-CONV-06-2019** DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ TENER HABILITADO EL PUERTO 8080, PARA COMUNICACIÓN TANTO DE ENTRADA COMO DE SALIDA DE DATOS (LECTURA Y ESCRITURA). <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ USUARIO CON PRIVILEGIOS DE ADMINISTRADOR PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LA APLICACIÓN, YA QUE SE CREA CARPETA DE TRABAJO EN LA PC (C:/)
	<p>EL TIEMPO DE INSTALACIÓN REQUERIDO POR EQUIPO CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LOS PERMISOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS, ES DE 30 A 45 MINUTOS.</p> <p>"LA CEAV" LLENA EL FORMATO DE ALTA DE USUARIOS CON LOS DATOS DEL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARAN LA APLICACIÓN PARA GENERAR SUS GUÍAS, SUBCUENTA, NÚMERO DE CLIENTE, DIRECCIÓN Y ENVIARÁ EL FORMATO AL EJECUTIVO DE CUENTA ASIGNADO, PARA SOLICITAR LA GENERACIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA.</p> <p>PARA LA SOLICITUD DE USUARIOS SE DEBE CONSIDERAR, QUE ÉSTOS SE CREAN A NIVEL SUBCUENTA; ES DECIR, SÓLO UN USUARIO PUEDE OPERAR DESDE UNA SUBCUENTA Y EQUIPO. SI ES NECESARIO QUE UNA MISMA PERSONA OPERA MÁS DE UNA SUBCUENTA, ENTONCES "LA CEAV" TENDRÁ QUE SOLICITAR UN NUEVO USUARIO, ESTO PERMITIRÁ UN MAYOR CONTROL Y SEGURIDAD DE LAS GUÍAS QUE SE GENERAN. ASIMISMO, VARIOS USUARIOS PUEDEN COMPARTIR UN MISMO EQUIPO.</p>
<p>8.- ATENCIÓN POSTVENTA</p>	<p>EL SERVICIO DE ATENCIÓN A "LA CEAV" TIENE EL SIGUIENTE HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00, DENTRO DEL CUAL PODRÁ PRESENTAR:</p> <p>QUEJAS E INCONFORMIDADES INCUMPLIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA EL RASTRO DE UN ENVÍO PODRÁ CONSULTAR EL PORTAL DE "SEPOMEX" HTTPS://WWW.CORREOSDEMEXICO.GOB.MX/SERVICIOSLINEA/PAGINAS/CEMSMEXPOST.ASPX Y/O REMITIR LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO ATENCIONCORPORATIVA@CORREOSDEMEXICO.GOB.MX AL EJECUTIVO DE ATENCIÓN A CLIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.</p> <p>RECLAMOS EN LOS CASOS DE PÉRDIDA, DAÑOS O FALTANTE DE CONTENIDO DE ENVÍOS EMS/MEXPOST, SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "SEPOMEX" UNA RECLAMACIÓN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE VENCIO EL PLAZO DE LA ENTREGA, EN EL FORMATO AUTORIZADO (SPM JCO-002) O A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SEPOMEX", EN EL CUAL DEBERÁN PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. DATOS DEL ENVÍO RECLAMADO: <ol style="list-style-type: none"> A) NÚMERO Y CONTENIDO DEL ENVÍO; B) OFICINA Y FECHA DEL DEPÓSITO, Y C) FACTURA COMERCIAL QUE AMPARE EL VALOR DEL CONTENIDO DEL ENVÍO; II. NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO, EN SU CASO, DEL REMITENTE Y DEL DESTINATARIO, Y III. COPIA LEGIBLE DEL COMPROBANTE O GUÍA DE DEPÓSITO DEL ENVÍO.

MAN

✓



GOBIERNO DE MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

	<p>A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS COMPLETOS EL "SEPOMEX" RESOLVERÁ LA RECLAMACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS HÁBILES.</p> <p>EN CASO DE QUE EXISTAN DEFICIENCIAS U OMISIONES EN LA RECLAMACIÓN PRESENTADA, EL "SEPOMEX" DEBERÁ PREVENIR A "LA CEAV", DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, PARA QUE SUBSANE LAS OMISIONES, O ACLARE LAS DEFICIENCIAS.</p> <p>SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CASO DE EXISTIR RESPONSABILIDAD, EL "SEPOMEX" DETERMINARÁ LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA Y LA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA CEAV" CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>I. SERÁ EL EQUIVALENTE DE HASTA 30 DÍAS EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SALVO QUE "LA CEAV" HAYA ADQUIRIDO EL SERVICIO DE SEGURO POSTAL.</p> <p>II. TRATÁNDOSE DE ENVÍOS INTERNACIONALES, LA INDEMNIZACIÓN SE CUBRIRÁ EN LOS TÉRMINOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, O, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.</p> <p>NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CUANDO EL DAÑO O DESTRUCCIÓN DEL ENVÍO SEA CONSECUENCIA DE VICIOS PROPIOS O DE LA ENVOLTURA O EMPAQUE INADECUADO, IMPUTABLE A "LA CEAV" O SE TRATE DE ENVÍOS PROHIBIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.</p>			
<p>FIRMAS</p>	<table border="0"> <tr> <td data-bbox="397 1108 787 1717"> <p>POR "LA CEAV"</p>  <p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.</p> </td> <td data-bbox="787 1108 1161 1717"> <p>POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO"</p>  <p>C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p> </td> <td data-bbox="1161 1108 1477 1717"> <p>POR "SEPOMEX"</p>  <p>DR. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA APODERADO LEGAL</p> </td> </tr> </table>	<p>POR "LA CEAV"</p>  <p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.</p>	<p>POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO"</p>  <p>C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>POR "SEPOMEX"</p>  <p>DR. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA APODERADO LEGAL</p>
<p>POR "LA CEAV"</p>  <p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.</p>	<p>POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO"</p>  <p>C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>POR "SEPOMEX"</p>  <p>DR. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA APODERADO LEGAL</p>		

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS UTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO I DEL CONVENIO CEAV-CONV-06-2019 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

12



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

Anexo II



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

ANEXO II

DECLARATORIA DE CONTENIDOS

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE LOS ENVÍOS AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO PARA LA ENTEGRA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL NO CONTIENEN ARTÍCULOS Y/O SUSTANCIAS PROHIBIDAS, DE USO RESTRINGIDO O PELIGROSO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO, LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, EL CONTRATO DE ADHESIÓN DEL CORREO, LAS LÍNEAS AÉREAS, LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN CUANTO A LO RELACIONADO A ARMAMENTO Y OTRAS LEYES VIGENTES.

LISTA DE ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS O DE USO RESTRINGIDO

- GASES COMPRIMIDOS DE TODA ÍNDOLE.
- CORROSIVOS, ÁCIDOS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE DETERIOREN, DAÑEN O DESTRUYAN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.
- EXPLOSIVOS, DETONANTES Y ARMAS DE FUEGO.
- LÍQUIDOS DE TODA ÍNDOLE, INFLAMABLES, MATERIALES MAGNÉTICOS Y RADIOACTIVOS.
- PORTAFOLIOS Y MALETAS CON SISTEMA DE ALARMA.
- OXIDANTES Y PERÓXIDO ORGÁNICO.
- SUSTANCIAS VENENOSAS E INFECCIOSAS.
- TODO TIPO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES.
- PERECEDEROS.
- DROGAS Y ENERVANTES.
- ARTÍCULOS EN CONTRA DE LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES.
- ARTÍCULOS DE CRISTAL Y FRÁGILES EN GENERAL.
- VALORES DE CUALQUIER TIPO COMO LO SON:
 - ◊ PAPEL MONEDA
 - ◊ MONEDA METÁLICA
 - ◊ JOYAS
 - ◊ METALES PRECIOSOS
- CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS INSTALACIONES, EMPLEADOS, TERCEROS Y TRANSPORTES.

POR "LA CEAV"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO"

C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 1 FOJA UTIL IMPRESA SÓLO POR EL ANVERSO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO II DEL CONVENIO CEAV-CONV-06-2019 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

Anexo III



GOBIERNO DE MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS



CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

ANEXO III TARIFAS

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN

EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE UN ENVÍO DE ACUERDO CON SU PESO O VOLUMEN, SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EXISTEN DOS FORMAS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE UN ENVÍO:

A. TARIFA POR PESO REAL.	SE OBTIENE CUANDO SE COLOCA EL ENVÍO EN LA BÁSCULA
B. TARIFA POR VOLUMEN:	ÉSTA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE PARA PAQUETERÍA, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. SE TOMARÁN LAS DIMENSIONES EN CENTÍMETROS DEL ENVÍO (LARGO, ANCHO Y ALTO).
2. SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA ACEPTADA POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA):

$$\frac{\text{ALTO (CM)} \times \text{ANCHO (CM)} \times \text{LARGO (CM)}}{6000}$$

3. LAS FRACCIONES EN KILOGRAMOS SE REDONDEAN AL KILOGRAMO SUPERIOR.
4. EL PESO REAL SE COMPARARÁ CON EL PESO VOLUMÉTRICO DEL ENVÍO Y SE APLICARÁ LA TARIFA SOBRE EL PESO MAYOR, ÉSTE SERÁ EL PESO QUE SE CONSIDERARÁ PARA DETERMINAR LA TARIFA DEL ENVÍO.

EJEMPLO:

EL ENVÍO PESA 15 KILOGRAMOS, PERO POR SU VOLUMEN Y AL APLICAR LA FÓRMULA ANTERIOR, SE DETERMINA UN RESULTADO DE 16.8 KILOGRAMOS. EN ESTE CASO, LA TARIFA QUE SE APLICARÁ SERÁ LA CORRESPONDIENTE A 17 KILOGRAMOS.

“SEPOMEX”, ÚNICAMENTE ACEPTARÁ PARA DESTINOS NACIONALES UN PESO REAL MÁXIMO DE 25 KILOGRAMOS Y POR APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN UNO DE 40 KILOGRAMOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO **ANEXO III** DEL CONVENIO **CEAV-CONV-06-2019** DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark



GOBIERNO DE MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

ANEXO III TARIFAS

SERVICIO DÍA SIGUIENTE							
Distancia en kilómetros	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$121.00	\$128.45	\$135.90	\$139.68	\$143.45	\$147.23	\$151.00
más de 1 hasta 2	\$138.75	\$147.21	\$155.68	\$162.14	\$168.61	\$175.07	\$181.54
más de 2 hasta 3	\$156.50	\$165.98	\$175.45	\$184.61	\$193.77	\$202.92	\$212.08
más de 3 hasta 4	\$174.25	\$184.74	\$195.23	\$207.07	\$218.92	\$230.77	\$242.62
más de 4 hasta 5	\$192.00	\$203.50	\$215.00	\$238.34	\$250.94	\$262.82	\$273.16
más de 5 hasta 6	\$208.80	\$225.00	\$241.20	\$270.12	\$285.08	\$299.14	\$311.28
más de 6 hasta 7	\$225.60	\$246.50	\$267.40	\$301.90	\$319.22	\$335.46	\$349.40
más de 7 hasta 8	\$242.40	\$268.00	\$293.60	\$333.68	\$353.36	\$371.78	\$387.52
más de 8 hasta 9	\$259.20	\$289.50	\$319.80	\$365.46	\$387.50	\$408.10	\$425.64
más de 9 hasta 10	\$276.00	\$311.00	\$346.00	\$397.24	\$421.64	\$444.42	\$463.76
más de 10 hasta 11	\$282.33	\$319.86	\$357.38	\$429.02	\$455.78	\$480.74	\$501.88
más de 11 hasta 12	\$288.67	\$328.72	\$368.77	\$460.80	\$489.92	\$517.06	\$540.00
más de 12 hasta 13	\$295.00	\$337.58	\$380.15	\$492.58	\$524.06	\$553.38	\$578.12
más de 13 hasta 14	\$301.33	\$346.43	\$391.53	\$524.36	\$558.20	\$589.70	\$616.24
más de 14 hasta 15	\$307.67	\$355.29	\$402.92	\$556.14	\$592.34	\$626.02	\$654.36
más de 15 hasta 16	\$314.00	\$364.15	\$414.30	\$587.92	\$626.48	\$662.34	\$692.48
más de 16 hasta 17	\$320.33	\$373.01	\$425.68	\$619.70	\$660.62	\$698.66	\$730.60
más de 17 hasta 18	\$326.67	\$381.87	\$437.07	\$651.48	\$694.76	\$734.98	\$768.72
más de 18 hasta 19	\$333.00	\$390.73	\$448.45	\$683.26	\$728.90	\$771.30	\$806.84
más de 19 hasta 20	\$339.33	\$399.58	\$459.83	\$715.04	\$763.04	\$807.62	\$844.96
más de 20 hasta 21	\$345.67	\$408.44	\$471.22	\$746.82	\$797.18	\$843.94	\$883.08
más de 21 hasta 22	\$352.00	\$417.30	\$482.60	\$778.60	\$831.32	\$880.26	\$921.20
más de 22 hasta 23	\$358.33	\$426.16	\$493.98	\$810.38	\$865.46	\$916.58	\$959.32
más de 23 hasta 24	\$364.67	\$435.02	\$505.37	\$842.16	\$899.60	\$952.90	\$997.44
más de 24 hasta 25	\$371.00	\$443.88	\$516.75	\$873.94	\$933.74	\$989.22	\$1,035.56
más de 25 hasta 26	\$400.50	\$481.86	\$561.92	\$956.58	\$1,021.82	\$1,080.85	\$1,131.86
más de 26 hasta 27	\$430.00	\$519.84	\$607.09	\$1,039.22	\$1,109.90	\$1,172.48	\$1,228.16
más de 27 hasta 28	\$459.50	\$557.82	\$652.26	\$1,121.86	\$1,197.98	\$1,264.11	\$1,324.46
más de 28 hasta 29	\$489.00	\$595.80	\$697.43	\$1,204.50	\$1,286.06	\$1,355.74	\$1,420.76
más de 29 hasta 30	\$518.50	\$633.78	\$742.60	\$1,287.14	\$1,374.14	\$1,447.37	\$1,517.06
más de 30 hasta 31	\$548.00	\$671.76	\$787.77	\$1,369.78	\$1,462.22	\$1,539.00	\$1,613.36
más de 31 hasta 32	\$577.50	\$709.74	\$832.94	\$1,452.42	\$1,550.30	\$1,630.63	\$1,709.66
más de 32 hasta 33	\$607.00	\$747.72	\$878.11	\$1,535.06	\$1,638.38	\$1,722.26	\$1,805.96
más de 33 hasta 34	\$636.50	\$785.70	\$923.28	\$1,617.70	\$1,726.46	\$1,813.89	\$1,902.26
más de 34 hasta 35	\$666.00	\$823.68	\$968.45	\$1,700.34	\$1,814.54	\$1,905.52	\$1,998.56
más de 35 hasta 36	\$695.50	\$861.66	\$1,013.62	\$1,782.98	\$1,902.62	\$1,997.15	\$2,094.86
más de 36 hasta 37	\$725.00	\$899.64	\$1,058.79	\$1,865.62	\$1,990.70	\$2,088.78	\$2,191.16

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONVENIO CEAV-CONV-06-2019 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

más de 37 hasta 38	\$754.50	\$937.62	\$1,103.96	\$1,948.26	\$2,078.78	\$2,180.41	\$2,287.46
más de 38 hasta 39	\$784.00	\$975.60	\$1,149.13	\$2,030.90	\$2,166.86	\$2,272.04	\$2,383.76
más de 39 hasta 40	\$813.50	\$1,013.58	\$1,194.30	\$2,113.54	\$2,254.94	\$2,363.67	\$2,480.06

Nota: Precios no incluyen I.V.A. y el costo del envío se calcula de acuerdo a su peso, medidas y destino.

SERVICIO DOS DÍAS

Distancia en kilómetros	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$95.00	\$103.50	\$112.00	\$120.75	\$129.50	\$138.25	\$147.00
más de 1 hasta 2	\$112.74	\$124.24	\$135.75	\$145.25	\$154.74	\$164.24	\$173.74
más de 2 hasta 3	\$130.48	\$144.99	\$159.50	\$169.74	\$179.99	\$190.23	\$200.47
más de 3 hasta 4	\$148.21	\$165.73	\$183.25	\$194.24	\$205.23	\$216.22	\$227.21
más de 4 hasta 5	\$165.95	\$186.48	\$207.00	\$218.74	\$230.47	\$242.21	\$253.95
más de 5 hasta 6	\$172.36	\$191.35	\$210.34	\$242.36	\$259.58	\$276.90	\$291.21
más de 6 hasta 7	\$178.77	\$196.23	\$213.69	\$273.32	\$292.88	\$312.56	\$328.47
más de 7 hasta 8	\$185.18	\$201.11	\$217.03	\$304.28	\$326.18	\$348.22	\$365.73
más de 8 hasta 9	\$191.59	\$205.98	\$220.38	\$335.24	\$359.48	\$383.88	\$402.99
más de 9 hasta 10	\$198.00	\$210.86	\$223.72	\$366.20	\$392.78	\$419.54	\$440.25
más de 10 hasta 11	\$206.09	\$222.65	\$239.20	\$397.16	\$426.08	\$455.20	\$477.51
más de 11 hasta 12	\$214.18	\$234.43	\$254.68	\$428.12	\$459.38	\$490.86	\$514.77
más de 12 hasta 13	\$222.26	\$246.21	\$270.16	\$459.08	\$492.68	\$526.52	\$552.03
más de 13 hasta 14	\$230.35	\$258.00	\$285.64	\$490.04	\$525.98	\$562.18	\$589.29
más de 14 hasta 15	\$238.44	\$269.78	\$301.12	\$521.00	\$559.28	\$597.84	\$626.55
más de 15 hasta 16	\$246.53	\$281.57	\$316.60	\$551.96	\$592.58	\$633.50	\$663.81
más de 16 hasta 17	\$254.62	\$293.35	\$332.08	\$582.92	\$625.88	\$669.16	\$701.07
más de 17 hasta 18	\$262.70	\$305.13	\$347.56	\$613.88	\$659.18	\$704.82	\$738.33
más de 18 hasta 19	\$270.79	\$316.92	\$363.04	\$644.84	\$692.48	\$740.48	\$775.59
más de 19 hasta 20	\$278.88	\$328.70	\$378.52	\$675.80	\$725.78	\$776.14	\$812.85
más de 20 hasta 21	\$286.97	\$340.49	\$394.00	\$706.76	\$759.08	\$811.80	\$850.11
más de 21 hasta 22	\$295.06	\$352.27	\$409.48	\$737.72	\$792.38	\$847.46	\$887.37
más de 22 hasta 23	\$303.14	\$364.05	\$424.96	\$768.68	\$825.68	\$883.12	\$924.63
más de 23 hasta 24	\$311.23	\$375.84	\$440.44	\$799.64	\$858.98	\$918.78	\$961.89
más de 24 hasta 25	\$319.32	\$387.62	\$455.92	\$830.60	\$892.28	\$954.44	\$999.15
más de 25 hasta 26	\$345.83	\$421.76	\$495.05	\$908.18	\$974.06	\$1,039.78	\$1,088.81
más de 26 hasta 27	\$372.34	\$455.90	\$534.18	\$985.76	\$1,055.84	\$1,125.12	\$1,178.47
más de 27 hasta 28	\$398.85	\$490.04	\$573.31	\$1,063.34	\$1,137.62	\$1,210.46	\$1,268.13
más de 28 hasta 29	\$425.36	\$524.18	\$612.44	\$1,140.92	\$1,219.40	\$1,295.80	\$1,357.79
más de 29 hasta 30	\$451.87	\$558.32	\$651.57	\$1,218.50	\$1,301.18	\$1,381.14	\$1,447.45
más de 30 hasta 31	\$478.38	\$592.46	\$690.70	\$1,296.08	\$1,382.96	\$1,466.48	\$1,537.11
más de 31 hasta 32	\$504.89	\$626.60	\$729.83	\$1,373.66	\$1,464.74	\$1,551.82	\$1,626.77
más de 32 hasta 33	\$531.40	\$660.74	\$768.96	\$1,451.24	\$1,546.52	\$1,637.16	\$1,716.43
más de 33 hasta 34	\$557.91	\$694.88	\$808.09	\$1,528.82	\$1,628.30	\$1,722.50	\$1,806.09

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO **ANEXO III** DEL CONVENIO **CEAV-CONV-06-2019** DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

más de 34 hasta 35	\$584.42	\$729.02	\$847.22	\$1,606.40	\$1,710.08	\$1,807.84	\$1,895.75
más de 35 hasta 36	\$610.93	\$763.16	\$886.35	\$1,683.98	\$1,791.86	\$1,893.18	\$1,985.41
más de 36 hasta 37	\$637.44	\$797.30	\$925.48	\$1,761.56	\$1,873.64	\$1,978.52	\$2,075.07
más de 37 hasta 38	\$663.95	\$831.44	\$964.61	\$1,839.14	\$1,955.42	\$2,063.86	\$2,164.73
más de 38 hasta 39	\$690.46	\$865.58	\$1,003.74	\$1,916.72	\$2,037.20	\$2,149.20	\$2,254.39
más de 39 hasta 40	\$716.97	\$899.72	\$1,042.87	\$1,994.30	\$2,118.98	\$2,234.54	\$2,344.05

Nota: Precios no incluyen I.V.A. y el costo del envío se calcula de acuerdo a su peso, medidas y destino.

SERVICIO ESTÁNDAR

Distancia en kilómetros		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos		0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 3		\$88.34	\$100.17	\$112.00	\$118.50	\$125.00	\$131.50	\$138.00
más de 3 hasta 4		\$100.17	\$114.83	\$129.50	\$135.75	\$142.00	\$148.25	\$154.50
más de 4 hasta 5		\$112.00	\$129.50	\$147.00	\$153.00	\$159.00	\$165.00	\$171.00
más de 5 hasta 6		\$120.00	\$138.10	\$156.20	\$163.40	\$170.60	\$177.80	\$185.00
más de 6 hasta 7		\$128.00	\$146.70	\$165.40	\$173.80	\$182.20	\$190.60	\$199.00
más de 7 hasta 8		\$136.00	\$155.30	\$174.60	\$184.20	\$193.80	\$203.40	\$213.00
más de 8 hasta 9		\$144.00	\$163.90	\$183.80	\$194.60	\$205.40	\$216.20	\$227.00
más de 9 hasta 10		\$152.00	\$172.50	\$193.00	\$205.00	\$217.00	\$229.00	\$241.00
más de 10 hasta 11		\$155.07	\$175.63	\$196.20	\$208.70	\$221.20	\$233.70	\$246.20
más de 11 hasta 12		\$158.13	\$178.77	\$199.40	\$212.40	\$225.40	\$238.40	\$251.40
más de 12 hasta 13		\$161.20	\$181.90	\$202.60	\$216.10	\$229.60	\$243.10	\$256.60
más de 13 hasta 14		\$164.27	\$185.03	\$205.80	\$219.80	\$233.80	\$247.80	\$261.80
más de 14 hasta 15		\$167.33	\$188.17	\$209.00	\$223.50	\$238.00	\$252.50	\$267.00
más de 15 hasta 16		\$170.40	\$191.30	\$212.20	\$227.20	\$242.20	\$257.20	\$272.20
más de 16 hasta 17		\$173.47	\$194.43	\$215.40	\$230.90	\$246.40	\$261.90	\$277.40
más de 17 hasta 18		\$176.53	\$197.57	\$218.60	\$234.60	\$250.60	\$266.60	\$282.60
más de 18 hasta 19		\$179.60	\$200.70	\$221.80	\$238.30	\$254.80	\$271.30	\$287.80
más de 19 hasta 20		\$182.67	\$203.83	\$225.00	\$242.00	\$259.00	\$276.00	\$293.00
más de 20 hasta 21		\$185.73	\$206.97	\$228.20	\$245.70	\$263.20	\$280.70	\$298.20
más de 21 hasta 22		\$188.80	\$210.10	\$231.40	\$249.40	\$267.40	\$285.40	\$303.40
más de 22 hasta 23		\$191.87	\$213.23	\$234.60	\$253.10	\$271.60	\$290.10	\$308.60
más de 23 hasta 24		\$194.93	\$216.37	\$237.80	\$256.80	\$275.80	\$294.80	\$313.80
más de 24 hasta 25		\$198.00	\$219.50	\$241.00	\$260.50	\$280.00	\$299.50	\$319.00
más de 25 hasta 26		\$210.61	\$236.83	\$261.37	\$294.76	\$315.70	\$335.87	\$362.14
más de 26 hasta 27		\$223.22	\$254.16	\$281.74	\$329.02	\$351.40	\$372.24	\$405.28
más de 27 hasta 28		\$235.83	\$271.49	\$302.11	\$363.28	\$387.10	\$408.61	\$448.42
más de 28 hasta 29		\$248.44	\$288.82	\$322.48	\$397.54	\$422.80	\$444.98	\$491.56
más de 29 hasta 30		\$261.05	\$306.15	\$342.85	\$431.80	\$458.50	\$481.35	\$534.70
más de 30 hasta 31		\$273.66	\$323.48	\$363.22	\$466.06	\$494.20	\$517.72	\$577.84
más de 31 hasta 32		\$286.27	\$340.81	\$383.59	\$500.32	\$529.90	\$554.09	\$620.98
más de 32 hasta 33		\$298.88	\$358.14	\$403.96	\$534.58	\$565.60	\$590.46	\$664.12
más de 33 hasta 34		\$311.49	\$375.47	\$424.33	\$568.84	\$601.30	\$626.83	\$707.26

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONVENIO CEAV-CONV-06-2019 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.



GOBIERNO DE MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIOS POSTALES MEXICANOS



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

más de 34 hasta 35	\$324.10	\$392.80	\$444.70	\$603.10	\$637.00	\$663.20	\$750.40
más de 35 hasta 36	\$336.71	\$410.13	\$465.07	\$637.36	\$672.70	\$699.57	\$793.54
más de 36 hasta 37	\$349.32	\$427.46	\$485.44	\$671.62	\$708.40	\$735.94	\$836.68
más de 37 hasta 38	\$361.93	\$444.79	\$505.81	\$705.88	\$744.10	\$772.31	\$879.82
más de 38 hasta 39	\$374.54	\$462.12	\$526.18	\$740.14	\$779.80	\$808.68	\$922.96
más de 39 hasta 40	\$387.15	\$479.45	\$546.55	\$774.40	\$815.50	\$845.05	\$966.10

Nota: Precios no incluyen I.V.A. y el costo del envío se calcula de acuerdo a su peso, medidas y destino.

Descuentos: se determinan con base al volumen de envíos NACIONALES acumulados mensual	
Volumen mensual	Descuento
251 a 500	10%
501 a 1,000	15%
1,001 a 3,000	20%
3,001 a 6,000	25%
6,001 a 10,000	27%
10,001 a 15,000	30%
Más de 15,000	35%

Es posible calcular la tarifa desde las páginas de internet del Organismo y desde el tarifador en línea

<http://www.correosdemexico.gob.mx/servicioslinea/paginas/tarifadormexpost.aspx>

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES	Tarifa en pesos	
FLEJADO DE PAQUETES	\$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	\$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	\$13.70	Hasta por 0.318 m/3
ENTREGA DE ACUSE DE RECIBO	\$10.95	por acuse entregado

Nota: Precios no incluyen I.V.A. y el costo del envío se calcula de acuerdo a su peso, medidas y destino.

Con destino nacional e internacional, se aplicará la siguiente fórmula

$$\frac{\text{LARGO} \times \text{ANCHO} \times \text{ALTO}}{6000}$$

El resultado es la conversión de volumen por peso, cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que este se encuentre.

ANEXO III TARIFAS

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO **ANEXO III** DEL CONVENIO **CEAV-CONV-06-2019** DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

no

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

Almacenaje: Previa petición, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria) \$5.17 más I.V.A. por día.

Tarifa Express Mail Service (EMS) más el 4% de I.V.A

Depósitos Individuales

Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de FACTURACIÓN.

Peso en kilogramos por pieza	ZONA		
	A	B	C
	TARIFA	TARIFA	TARIFA
Hasta 0.5	\$25.00	\$29.31	\$43.97
Hasta 1.0	\$26.72	\$32.76	\$48.28
Hasta 2.0	\$29.31	\$40.52	\$55.17
Hasta 3.0	\$32.76	\$47.41	\$65.52
Hasta 4.0	\$35.34	\$56.03	\$73.28
Hasta 5.0	\$38.79	\$63.79	\$78.45
Hasta 6.0	\$41.38	\$71.55	\$91.38
Hasta 7.0	\$44.83	\$78.45	\$103.45
Hasta 8.0	\$51.72	\$88.79	\$115.52
Hasta 9.0	\$55.17	\$96.55	\$127.59
Hasta 10.0	\$63.79	\$105.17	\$139.66
Hasta 11.0	\$67.24	\$113.79	\$151.72
Hasta 12.0	\$76.72	\$122.41	\$163.79
Hasta 13.0	\$80.17	\$131.03	\$175.86
Hasta 14.0	\$84.48	\$138.79	\$187.93
Hasta 15.0	\$87.93	\$147.41	\$200.00
Hasta 16.0	\$105.17	\$155.17	\$212.93
Hasta 17.0	\$108.62	\$162.93	\$225.00
Hasta 18.0	\$112.07	\$170.69	\$237.07
Hasta 19.0	\$115.52	\$179.31	\$249.14
Hasta 20.0	\$118.97	\$187.07	\$261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	\$5.17	\$8.63	\$12.93

A -América del Norte, Centro América y el Caribe

B - Sudamérica y Europa.

C - Resto del mundo

Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha del COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS UTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONVENIO CEAV-CONV-06-2019 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

1 e

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
CORREOS DE MÉXICO S.A. DE CV

CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

Anexo IV



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO



CEAV-CONV-06-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL"

ANEXO IV

ZONA A E.U.A. Y CANADA	ZONA B N.E./CENTRO/SUR AMER. EUROPA OCCIDENTAL	ZONA C ASIA, PACIFICO, AFRICA
Canadá	Alemania	Rumania
Estados Unidos	Andorra	Rusia
	Antillas Neerlandesas	Suecia
	Argentina	Suiza
	Aruba	Ucrania
	Austria	Uruguay
	Barbados	Venezuela
	Bélgica	Checa, Rep.
	Belice	
	Brasil	
	Bulgaria	
	Chile	
	Colombia	
	Costa Rica	
	Croacia	
	Cuba	
	Dinamarca	
	Ecuador	
	El Salvador	
	España	
	Finlandia	
	Francia	
	Gran Bretaña	
	Grecia	
	Honduras	
	Hungría	
	Irlanda	
	Italia	
	Jamaica	
	Letonia	
	Liechtenstein	
	Mónaco	
	Nicaragua	
	Noruega	
	Países Bajos	
	Panamá	
	Paraguay	
	Perú	
	Polonia	
	Portugal	
	Rep. Dominic.	
		Angola
		Australia
		Azerbaiján
		Bahrein
		Burkina Faso
		Camboya
		China
		Corea del Sur
		Djibouti
		Egipto
		Emiratos Árabes Unidos
		Eritrea
		Etiopía
		Filipinas
		Ghana
		Hong Kong (China)
		India
		Indonesia
		Irán
		Israel
		Japón
		Kazajstán
		Kenia
		Kuwait
		Malasia
		Marruecos
		Mauricio
		Nueva Zelanda
		Qatar
		Senegal
		Singapur
		Sudáfrica
		Tailandia
		Taiwán (China)
		Tanzania
		Túnez
		Turkmenistan
		Vietnam
		Yemen
		Zambia
		Zimbawe

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 1 FOJA UTIL IMPRESA SÓLO POR EL ANVERSO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE COMO **ANEXO IV** DEL CONVENIO **CEAV-CONV-06-2019** DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

MLC

[Handwritten signature]

SIN TEXIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

Anexo V



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO ESPECIAL MEXICANO



CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

ANEXO V

CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y COBRANZA DEL SERVICIO MEXPOST

Derivados de los servicios proporcionados, **“SEPOMEX”** emitirá y enviará los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) usando como medio único de comunicación el correo electrónico, el cual se dirigirá exclusivamente a las siguientes direcciones proporcionadas por **“LA CEAV”**: salvador.osogobio@ceav.gob.mx la cual pertenece al C.P. Salvador Osogobio Villegas, titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y emanuel.briones@ceav.gob.mx, que pertenece al C. Emanuel Briones Flores, auxiliar administrativo, ubicados en el área de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México y con número telefónico 1000-2000, extensiones 57820 y 57866.

En caso de que **“LA CEAV”** requiera hacer la sustitución del personal encargado de recibir por correo electrónico los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), o informar cualquier modificación de datos fiscales, deberá notificar por escrito con 3 días de anticipación a que surta efectos el cambio requerido, a su Ejecutivo de Venta y a la Gerencia de Administración de Ventas, ambos de **“SEPOMEX”**, para que estos tengan pleno conocimiento de los movimientos y puedan realizar los ajustes necesarios.

“LA CEAV” será la única responsable de la falta de notificación previa a **“SEPOMEX”**, asumiendo el costo de su omisión.

Para el caso de que **“LA CEAV”** requiera modificación de datos fiscales, deberá enviar a **“SEPOMEX”** la constancia de situación fiscal actualizada en tiempo y forma para el proceso de facturación. Si precisa Anexos al CFDI (adendas), éstas serán enviadas únicamente de forma electrónica a los correos señalados por **“LA CEAV”**.

“LA CEAV” informa que el personal designado para proporcionar, en su representación, a **“SEPOMEX”** toda la información necesaria relativa al pago y facturación de los servicios proporcionados (contacto financiero) es el C.P. Salvador Osogobio Villegas, quien ostenta el cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y tiene como domicilio el ubicado en el área de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, con dirección de correo electrónico salvador.osogobio@ceav.gob.mx.

a) Del comprobante fiscal digital

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 3 FOJAS UTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO **ANEXO V** DEL CONVENIO **CEAV-CONV-06-2019** DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

Los comprobantes fiscales digitales serán enviados por “SEPOMEX” de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio. En caso de detectar inconsistencias o errores en el comprobante fiscal digital, y con base a las nuevas disposiciones fiscales, cuando “LA CEAV” solicite la cancelación de un CFDI, “SEPOMEX” le hará llegar una solicitud de cancelación a través de correo electrónico y/o por escrito. En caso de no existir inconformidad alguna por parte de “LA CEAV”, el CFDI se dará como válido y se pagará de conformidad con lo convenido por las partes.

“LA CEAV” tiene 5 días hábiles para expresar su inconformidad con la información plasmada en los CFDI. Transcurrido dicho plazo, “SEPOMEX” tendrá al CFDI como válido y por aceptados los montos y, por ende, se pagará conforme a lo convenido por las partes.

Si por alguna circunstancia operativa o de corte mensual “SEPOMEX” no incluye en el comprobante fiscal digital la totalidad de las operaciones mensuales de “LA CEAV”, las considerará e incluirá en los comprobantes fiscales digitales que se emitan para el mes siguiente para su revisión y pago, por lo cual “LA CEAV” no admitirá cargos que no hayan sido facturados después de 60 días hábiles posteriores a la prestación del servicio. De dicha circunstancia, “SEPOMEX” se compromete a dar aviso por correo electrónico a las personas que recibirán los CFDI.

La facturación del servicio Mexpost será en función de la subcuenta que generó las guías, por lo que no pueden ser compartidas entre Unidades Administrativas de “LA CEAV” (subcuentas).

El porte de los envíos del servicio Mexpost está basado en el Código Postal de origen y destino, con base en la información contenida en el tarifador Mexpost (disponible en <http://www.correosdemexico.gob.mx/ServiciosLinea/Paginas/TarifadorMexPost.aspx>), el cual puede ser actualizado por razones de logística. Para el caso de presentarse una actualización en el tarifador, “SEPOMEX” dará aviso inmediato a “LA CEAV”, a fin de que tenga conocimiento de la fecha y monto de las nuevas tarifas que se aplicarán a sus envíos.

Para las facturas de servicio internacional se utilizará el tipo de cambio proporcionado por el Banco de México el día en que se emita la factura y en caso de existir re facturación se utilizará el tipo de cambio correspondiente al día en que se emita la nueva factura.

b) Del pago



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO



CEAV-CONV-06-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL”

“**LA CEAV**” se obliga a cubrir a “**SEPOMEX**” el importe de los servicios objeto del presente Convenio dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago será realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada para tal fin por “**SEPOMEX**”.

Respecto de los pagos realizados, “**LA CEAV**” deberá indicar a “**SEPOMEX**” a qué comprobante fiscal digital (CFDI) se deberán aplicar (a más tardar a los cinco días naturales posteriores a su realización), mediante correo electrónico a las cuentas que designe para tal efecto “**SEPOMEX**”. En caso de que transcurrido dicho término no se reciba dicha información, “**SEPOMEX**” aplicará los pagos a los CFDI pendientes más antiguos.

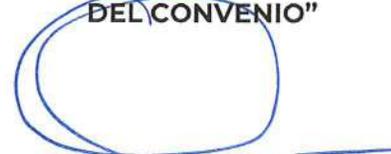
En caso de que “**LA CEAV**” requiera facturación electrónica anticipada para noviembre y diciembre, deberá solicitarla a más tardar el 31 de octubre de 2020, por escrito mediante oficio a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, ambos de “**SEPOMEX**” quien emitirá la factura electrónica correspondiente conforme al manual de procedimientos aplicable. Para ello “**LA CEAV**” presentará un estimado de envíos a utilizar durante dicho periodo.

POR “**LA CEAV**”


**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR “**EL ADMINISTRADOR
DEL CONVENIO**”


**C.P. SALVADOR OSOGOBIO
VILLEGAS**
**DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

POR “**SEPOMEX**”


**DR. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE
LOYA**
APODERADO LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 3 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE COMO **ANEXO V** DEL CONVENIO **CEAV-CONV-06-2019** DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CELEBRADO POR EL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

SIN TEXTO